



Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00302-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por ROSALBA DEL SOCORRO OSORIO TABORDA contra CONFECCIONES DAYSANCO S.A.S, el despacho encuentra procedente la solicitud elevada por la parte actora ante la inobservancia de pronunciamiento por parte de Bancolombia, en consecuencia previo a imponer a dicha entidad bancaria las sanciones pertinentes se le requiere para que se sirva emitir respuesta a los oficios N° 0664/2021/00302 del 24 de noviembre de 2022 y N° 034/2021/00302 del 27 de enero, recibidos el 24 de noviembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023, respectivamente, esto es poniendo a disposición del despacho los dineros que reposen en la cuenta de ahorros N° 010317 de la que es titular la ejecutada limitado a la suma de \$6.000.000 y sin que haya lugar a aplicar el límite de inembargabilidad en los términos señalados mediante proveído del 28 de octubre de 2022, o en su defecto para que se sirva informar si la cuenta bancaria carece de recursos.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de cinco (05) días para dar respuesta al requerimiento, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 079 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3eee6ecc551e500d2077c4c6b70225c9430ff933047eccdc80877b20e718228a**

Documento generado en 24/05/2023 11:56:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**